



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA  
jftosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha Cundinamarca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

<b>DECISION</b>	Ordena oficiar
<b>CLASE DE PROCESO</b>	Alimentos
<b>RADICADO</b>	No. 2013-807

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

AGRÉGUESE a los autos la sentencia de fecha primero (1º) de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Ibagué Tolima, el cual se pone en conocimiento para los fines pertinentes a que haya lugar.

Atendiendo que, mediante la referida sentencia se declaró que el NNA C.E.P.C., no es hijo biológico del señor ALDUBER PEREZ GONZALEZ, ORDENASE el LEVANTAMIENTO del descuento que recae sobre la mesada pensional que percibe el señor ALDUBER PEREZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.742.487. Oficiase ante el Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa.

Por Secretaria autorizase el pago de los depósitos judiciales pendientes de pago, ante el Banco Agrario de Colombia, a favor del señor ALDUBER PEREZ GONZALEZ, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Jmra.

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE (2022), se notifica el presente auto por anotación en Estado No. 024.

El Secretario